Expediente: **2732/23**
Carátula: **GOMEZ MARCOS ALFREDO C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
27331399626 - GOMEZ, Marcos Alfredo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2732/23

H105014767333

JUICIO: GOMEZ MARCOS ALFREDO c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2732/23.

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación de demanda (presentaciones del 07/11/2023 y 09/11/2023) de la letrada Andrea Elizabeth Vera:

I. En mérito a la presentación efectuada y al instrumento de representación que acompaña digitalmente, doy intervención de ley a la letrada **Andrea Elizabeth Vera** MP 9250 en el carácter de apoderada de **Marcos Alfredo Gomez** DNI 33697721; y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27-33139962-6.

Tengo por acreditado el pago de tasa de justicia y juego de bonos profesionales (leyes 5.233 y 6.059) por apersonamiento letrado en juicio.

II. Por denunciado el domicilio real y el número de teléfono del actor, como así también el número de teléfono y mail de la letrada presentante.

III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **CITYTECH SA**, en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado sito en avenida Adolfo de la Vega n° 345 de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio real/legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría. MEBLCV

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.